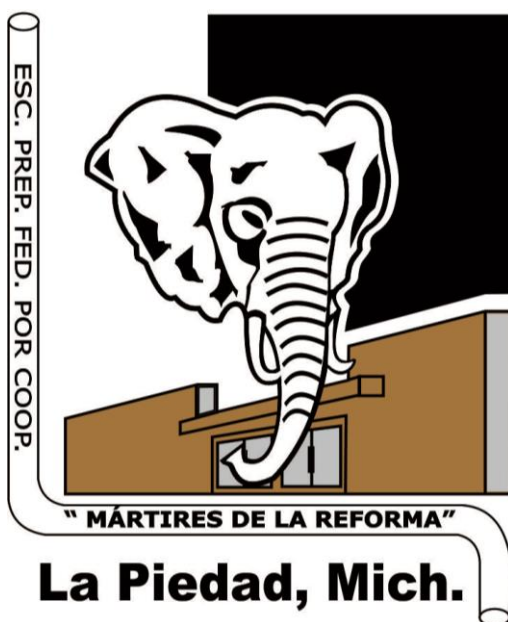


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
"MÁRTIRES DE LA REFORMA"

CLAVE: EMS - 2/26

C.C.T.: 16SBC2026Q



La Piedad, Mich.

REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN

"ESTUDIO Y PROGRESO"

VIGENCIA A PARTIR DE:
AGOSTO 2023



CONTENIDO:

Relación del personal administrativo	3
Identidad	4
• Lema	4
• Logo	4
• Misión	4
• Visión	4
• Objetivos	4
Normatividad y bases.....	5
Capítulo I: Disposiciones generales.....	6
Capítulo II: De las responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de los alumnos	7
Capítulo III: Derechos de los alumnos.....	10
Capítulo IV. Servicios escolares.....	12
Capítulo V. Del consejo escolar.....	14
Capítulo VI. De las faltas, infracciones e imposición de sanciones.....	14
Capítulo VII. Del otorgamiento de becas	16
Capítulo VIII. Sobre consideraciones generales.....	16
Anexos	
Formato solicitud de justificantes.....	19
Generalidades de Control Escolar.....	20
Notas breves	21
Ubicación y contacto.....	21
Calendario escolar.....	22
Firma de reglamento [<i>la hoja será devuelta a la administración escolar debidamente firmada</i>]	23



RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y MANUAL

DIRECTOR	PROF. MIGUEL ÁNGEL LOZANO RIZO director@prepamartires.edu.mx
SUBDIRECTOR	PROFRA. CECILIA RÓMULO CASTRO cecy_romulo@hotmail.com
COORDINACIÓN ACADÉMICA	PROFRA. IRMA DE MONSERRAT DOMÍNGUEZ RAZO
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	informatica@prepamartires.edu.mx
DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO	PROFRA. MARTHA EUGENIA BORJA LÓPEZ
DEPARTAMENTO PARAESCOLARES	PROF. ALBERTO LÓPEZ CARATACHEA
OFICINA DE LA DIRECCIÓN	C. GUADALUPE BARAJAS CAZARES prepa_lapiedad@yahoo.com.mx
OFICINA DE CONTROL ESCOLAR	C. ALEJANDRA LIZBETH RODRÍGUEZ LEÓN controlescolar@prepamartires.edu.mx
AUXILIAR DE CONTROL ESCOLAR	C. OLIVIA GALVÁN RODRÍGUEZ controlescolar2@prepamartires.edu.mx
AUXILIAR CONTABLE	C. PATRICIA TORRES MEZA contabilidad@prepamartires.edu.mx
AUXILIAR CONTABLE	C. MARTHA KARINA ACOSTA PÉREZ facturas@prepamartires.edu.mx
BIBLIOTECA	
AUXILIAR LABORATORIO DE INTERNET	C. ANGÉLICA MARÍA PÉREZ LÓPEZ
ENCARGADO PREFECTURA Y DEPORTE	PROF. RIGOBERTO RODRÍGUEZ AYALA
PREFECTO DISCIPLINARIO	
ENFERMERÍA	
PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO	C. MA. GUADALUPE PIMENTEL SOLORIO C. MARISOL VEGA IBARRA
JARDINERO	C. RAFAEL ALEJANDRO RUÍZ VALERIO
MANTENIMIENTO	C. RAMIRO MONTEJANO FLORES
VIGILANTE	C. GUILLERMO HERNÁNDEZ ROMERO
VELADOR	C. RAFAEL LLAMAS SOLÍS
INTENDENCIA	C. FRANCISCA MEZA LEÓN
INTENDENCIA	C. MARIA ELENA ÁLVAREZ ALVARADO

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00am - 2:00pm



IDENTIDAD

LEMA

Nuestro lema canta la siguiente frase: **"ESTUDIO Y PROGRESO"**, no es de nadie ajeno que el estudio mide las dimensiones de la capacidad del ser humano, donde hoy por hoy nuestros alumnos y docentes ven reflejado la importancia de mantenerse informado de los acontecimientos, las investigaciones y los nuevos descubrimientos en todas las ramas del saber y que con la disciplina, el esfuerzo, la dedicación, el empeño y el compromiso se logrará el progreso personal y social que necesita nuestro entorno.

LOGO



Nuestro escudo, emblema que nos identifica, al centro se visualiza el rostro de un elefante. El elefante es un símbolo de la buena fortuna (no solo en el aspecto económico, sino también en lo social e intelectual), se caracteriza también por el trabajo en equipo, es un símbolo de sabiduría, fortaleza, moderación y eternidad.

Debajo del rostro, se encuentra la estructura de la institución, que se interpreta la entrada hacia un reto de superación y desarrollo integral. En tonos dorado, negro y blanco, que son los colores oficiales de nuestra institución.

MISIÓN

Formar jóvenes líderes, emprendedores, con compromiso, responsabilidad, participación activa en el quehacer diario de la sociedad, a través de procesos de aprendizaje teórico – práctico, trabajo en equipo, educación integral y cultura de servicio.

VISIÓN

Facilitar el proceso de formación integral humana de hombres y mujeres dispuestos a enfrentar retos de manera positiva, responsable y comprometida, en su desarrollo socio-afectivo, siendo la elección propedéutica parte de su sentido y proyecto de vida.

OBJETIVOS

- I. Proporcionar al educando una formación integral que le permita enriquecer su cultura general.
- II. Desarrollar su capacidad de interacción y diálogo, tanto en la construcción del conocimiento como de su desarrollo personal.
- III. Incorporar los conocimientos, métodos, técnicas y lenguajes necesarios para ingresar a la Educación Superior y desempeñarse en ésta de manera eficiente.
- IV. Asimilar una formación social y humanística que despierte su interés por los fenómenos económicos, sociales, jurídicos y políticos que constituyen la vida moderna y que le permita comprenderlos en su contexto histórico – social.
- V. Incorporar una cultura de reconocimiento y respeto a los derechos humanos.
- VI. Adquirir habilidades que le permitan elaborar alternativas para una selección madura de una carrera profesional.
- VII. Propiciar una cultura personal que apoye su desarrollo facilitándole el conocimiento, la autovaloración de sus ideales y búsquedas personales.



REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN

ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "MÁRTIRES DE LA REFORMA"
UBICADA EN PROL. LEONA VICARIO No. 401, COL. CENTRO, C.P. 59300, TEL. 352 522 1100

(Basado en el Manual de Normas Generales para las Escuelas Preparatorias Federales por Cooperación y el Reglamento Escolar de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública - DGB/610/2016)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado será de calidad y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, contribuyendo a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De la misma forma la Ley General de Educación, en sus artículos 7 y 42, dispone que la impartición de la educación, debe desarrollarse tomando medidas que aseguren la protección y cuidados necesarios para preservar la integridad física psicológica y social de los educandos, sobre la base del respeto a su dignidad donde la aplicación de la disciplina sea compatible con su edad.

Padres de familia, tutores legales, alumnos y alumnas, docentes y personal administrativo, el presente documento, REGLAMENTO ESCOLAR, constituye un marco normativo donde se asientan las pautas de la convivencia basadas en el respeto a los derechos humanos que permita a los estudiantes conocer sus derechos y obligaciones que son sujetos a lo largo de su trayectoria escolar, lo que contribuirá a que concluyan exitosamente sus estudios.

Las **Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECO)** son instituciones educativas que imparten bachillerato general creadas desde 1940 con el fin de formar alumnos altamente calificados, con valores éticos y sociales, e identificarlos con la sociedad, a través de una educación integral que les permite continuar sus estudios de Nivel Superior e incorporarse al trabajo productivo.

Nuestro bachillerato es esencialmente formativo, integral y propedéutico, cuya organización, operación y funcionamiento administrativo está a cargo de una asociación civil legalmente constituida y responsable de prestar el servicio educativo; con la particularidad de que los asociados son los padres de familia o tutores de los alumnos inscritos. Se aplican las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Se ha tenido a bien expedir el siguiente reglamento escolar, operado por la **Dirección General del Bachillerato (DGB)**, unidad administrativa de la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, encargada de coordinar el Bachillerato General, en los aspectos técnicos y pedagógicos, basadas en el compromiso, disciplina, honestidad, responsabilidad, respeto y actitud de servicios, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular las relaciones escolares que garanticen las condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Mártires de la Reforma", con un enfoque de convivencia basado en la protección de los derechos humanos. Es de observancia obligatoria para el personal directivo, docente y administrativo, alumnos y padres de familia o quienes ejerzan la guarda y custodia; dentro del plantel y fuera del mismo en el ámbito de las actividades extra-escolares.

Artículo 2.- La Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Mártires de la Reforma", es una Institución educativa y se caracteriza por ser:

- I. **FORMATIVO:** porque promueve el desarrollo armónico de la personalidad, para que se ejerzan en plenitud las capacidades humanas.
- II. **PROPEDEÚTICA:** Porque proporciona las bases para la continuación de estudios del nivel superior.
- III. **FORMACIÓN PARA EL TRABAJO:** Porque ofrece al estudiante la posibilidad de vincularlo con el mundo del trabajo al proporcionarle una capacitación específica.

Artículo 3.- Todos los estudiantes estarán obligados a suscribir por escrito el compromiso de acatar, en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este Reglamento; tratándose de menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia, efectivos a partir de la inscripción definitiva con el aval de todos sus documentos y renovando el compromiso de forma automática con cada reinscripción.

Artículo 4.- La Preparatoria fue fundada en el año de 1962, cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP bajo la clave del centro del trabajo: 16SBC2026Q y la clave económica: EMS-2/26.

Artículo 5.- En cuanto a su régimen de financiamiento, la preparatoria depende de los ingresos que aportan los alumnos como: inscripciones, reinscripciones, cuotas mensuales, pago de derechos por servicios administrativos y de las aportaciones que como apoyo sean recibidas por eventos extraordinarios y de la Federación, Estado, Municipio o de cualquier Asociación Pública o Privada, individual o colectiva.

Artículo 6.- El plan de estudios de la Preparatoria es el conjunto sistemático y graduado de programas de Enseñanza – Aprendizaje, de forma presencial, que constituye el fundamento académico para dar validez a los estudios de bachillerato de conformidad con las normas jurídicas vigentes y pueden constar de: cursos teóricos, prácticas de laboratorio, talleres, seminarios, actividades específicas, servicio social, exámenes y otros requisitos autorizados, establecidos e implementados por la Dirección General del Bachillerato (DGB), considerando las opiniones del Consejo Nacional Técnico de la Educación.

Artículo 7.- El plan de estudios comprende **tres años escolarizados**.

- I. La duración de cada periodo será semestral.
- II. El semestre tendrá una duración como mínimo de quince semanas efectivas de clase.
- III. El Bachillerato General en su modalidad escolarizada abarca 49 asignaturas.
- IV. El mapa curricular abarca actividades paraescolares, currículum ampliado y servicio social.

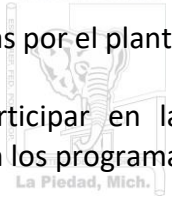


CAPÍTULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 8.- Son responsabilidades y obligaciones de todo alumno inscrito y reinscrito de ésta Institución:

- I. Observar el presente Reglamento Interno de la Escuela, dentro o fuera de ella (*la Institución tiene una influencia de hasta 400m. de distancia*), y en eventos comisionados por la Dirección que concurren en otras partes de la ciudad o fuera de ella.
- II. Estar de acuerdo y en disposición de aceptar las normas de la Institución.
- III. Estar inscrito en la Institución. Estar completamente al corriente en sus documentos que lo acrediten como alumno, esto incluye [Certificado de Secundaria, Acta de Nacimiento, CURP, Equivalencia o Revalidación de estudios (*en caso requerido*)], sin éstos documentos no podrán tener un número de control que lo avale ante la Secretaría de Educación Pública, ni se le podrá expedir constancia de estudios ni boleta de calificaciones.
- IV. Portar e identificarse con la credencial expedida por Control Escolar, previo al pago de derechos, de manera obligatoria.
- V. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, en el lugar, a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto.
- VI. El alumno debe de cumplir con un Servicio Social obligatorio de 480 horas de trabajo colaborativo, solidario y responsable, en una Institución Pública.
- VII. La participación e inscripción a las **actividades paraescolares y currículum ampliado es obligatoria**: De acuerdo al mapa curricular del Bachillerato General con un enfoque educativo basado en competencias, emitido por la Dirección de Coordinación Académica de la Dirección General del Bachillerato, el alumno está obligado a participar y cumplir cuota de horas en actividades paraescolares y currículum ampliado. Y de acuerdo al nuevo mapa curricular
 1. Verificar mapa curricular para ver la cantidad destinada a cumplir con el programa
 2. El alumno al inicio del semestre podrá elegir la actividad de su preferencia, solicitar su inscripción mediante el formato correspondiente con el encargado del área, bajo la reserva de cupo. No es condicionante tener conocimientos en el área para su inscripción, logrando así incentivar al descubrimiento de capacidades, intereses y conocimientos.
 3. Si el alumno no logra definir su actividad, se le orientará y asignará en actividades donde exista cupo.
 4. Los alumnos destacados en las disciplinas serán parte de grupos representativos de la Institución a nivel local, municipal o nacional; mediante participaciones internas o externas.
 5. Es obligación del alumno permanecer un semestre en dicha actividad, cumplido el período escolar el alumno podrá solicitar un cambio de disciplina.
 6. El alumno que cubra cabalmente sus Actividades Paraescolares, se anexará al expediente y se le entregará constancia de terminación.
- VIII. Todo alumno deberá respetar la autoridad de directivos y docentes, comportarse de manera respetuosa y con honestidad dentro y fuera del plantel con compañeros, personal de la institución y sociedad en general. Abstenerse de ofender de palabra y obra, observando un vocabulario decoroso, tratar con ética y respeto incluso en las redes sociales y por medios de comunicación electrónica, siempre cuidando la moral de la Institución.
- IX. Actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de emergencia que pudieran presentarse y en los programas de protección civil o de apoyo a la comunidad, cuando se les

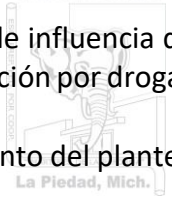


- solicite. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad e higiénicas, dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud o su seguridad.
- X. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.
- XI. Participar de manera respetuosa, decidida y entusiasta en los actos académicos, cívicos y deportivos que organice la escuela y en todas las actividades extra-clase que señale la Dirección de la escuela con la finalidad de estimular el desarrollo integral de su personalidad. Asistir puntualmente, observando buena actitud, respeto, cuidado y honrando nuestros símbolos patrios.
- XII. Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común.
- XIII. Es obligatorio cumplir cabalmente con su uniforme escolar para la buena presencia del educando, respetarse a sí mismo en su porte y presencia, vestirá correcta y decentemente:
1. **Es obligatorio el uniforme escolar (formal, deportivo, gala) que debe estar rigurosa y escrupulosamente limpio.** Caballeros.- consiste en playera con el logotipo de la escuela y pantalón negro formal con calzado escolar. Damas.- la playera con el logotipo, falda (a la rodilla y calceta negra), adicional puede ser pantalón de vestir formal negro. El uniforme no debe ser modificado, parchado, rasgado, deslavado o alterado y deberá portarlo dentro del área de influencia (400m), para la formación y disciplina del educando.
 2. Para el caso de los actos cívicos y protocolarios es obligatorio el uniforme de gala en el caso de caballeros (pantalón negro de vestir, camisa blanca con corbata negra, suéter oficial, zapatos de vestir negros) en el caso de las damas (la falda negra, blusa con cuello blanco con corbata negra, suéter oficial, zapatos negros escolares con calceta negra).
 3. Las señoritas no traerán minifalda, ligeros, gorra, short, blusas escotadas y/o tirantes, camisas o playeras que dejen al descubierto la cintura y la región del abdomen.
 4. Por formalidad y presencia los varones traerán el pelo recortado de forma normal sin melenas o colas; uñas pintadas, maquillajes, pulseras, ni anillos extravagantes, no portar aretes o piercing visible, gorra, con shorts, sandalias, playeras extravagantes.
 5. En actividades físicas deportivas y paraescolares, el uniforme será determinado por los profesores de cada área (*pants y chamarra oficial, playera deportiva o vestimentas acorde a la disciplina*)
- XIV. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimentos o bebidas dentro de las aulas de clase, laboratorios, talleres, bibliotecas, salas audiovisuales, salvo autorización por la autoridad. El lugar destinado para hacerlo es la cafetería escolar y áreas comunes.
- XV. No deben traer ningún tipo de mascotas que perturben la buena marcha de las actividades escolares.
- XVI. Está terminantemente prohibido que los alumnos(as) tengan citas con los novios(as) dentro de la escuela, así como manifestaciones afectivas o cualquier falta que afecte la buena imagen de la institución.
- XVII. Los alumnos deberán abstenerse del uso de telefonía celular y dispositivos electrónicos que pueda generar algún tipo de distractor o indebidamente (*llamadas, mensajería instantánea, escuchar música, juegos, tomar fotos, grabar videos y demás aplicaciones*) en horas de clase, actividades escolares, eventos y conferencias. Salvo que el profesor así lo indique como parte de la clase y en función de alguna actividad académica.

- XVIII. El uso indebido del Internet, las telecomunicaciones y la tecnología de la escuela, que falte a la responsabilidad e infrinja el reglamento, estará sujeto a la sanción que colegiadamente señale el Consejo Técnico Académico de la Institución.
- XIX. No se le permitirá al estudiante que asista en su propio automóvil elevar el sonido de forma escandalosa en las inmediaciones de la institución, de manera tal que altere el buen orden de la práctica educativa.
- XX. La Dirección, previo acuerdo con los diversos organismos de apoyo que conforman la institución (asociación civil, padres de familia, docentes y/o seguridad pública), se reserva el derecho de solicitar la revisión de mochilas por las autoridades competentes o por algunos miembros del personal que laboran aquí, con la finalidad de dar mayor seguridad dentro y fuera de esta escuela, previendo la seguridad de la comunidad.
- XXI. No deberán involucrar a la Institución con asuntos personales, en caso de que se dañe la buena imagen de la escuela, la Dirección actuará conforme a este reglamento. Abstenerse de publicar en las redes sociales e Internet, imágenes, videos y material que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar y que contravengan a las buenas prácticas y costumbres que se fomentan.
- XXII. Es responsabilidad y consecuencia de los alumnos, el dar a conocer su número telefónico, redes sociales, medios de contacto y datos personales o sensibles.
- XXIII. Es de total responsabilidad de cada alumno el resguardo de sus pertenencias, así como limitar la portación de artículos de valor significativo o económico (relojería, celulares, dinero, autos, etc.). La Institución se deslinda de responsabilidad alguna de robo, daño o extravío.
- XXIV. Es obligación de todo alumno informarse en toda su vida académica sobre el proceso de actividades escolares, consultar continuamente la página oficial www.prepamartires.edu.mx
- XXV. Acatar las indicaciones que el sector SALUD y EDUCACIÓN señalen ante contingencias sanitarias, contribuir en la seguridad, educación, responsabilidad social, nutrición, de aseo personal, cuidado emocional, el respeto ante la inclusión, accesibilidad y bienestar general.
- XXVI. Conservar los valores propios de la cultura Piedadense.
- XXVII. Es deber y obligación de todos los alumnos de esta Institución respetar, conocer y hacer cumplir este reglamento.

Artículo 9.- Son prohibiciones para los alumnos:

- I. No está permitido que ningún alumno(a) traiga navaja, cuchillo o cualquier tipo de arma blanca o de fuego, explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso y que en un momento de ira, pueda lastimar a alguna persona de la institución o fuera de ella. Debe recordar que ser alumno de la escuela requiere ser formal y respetuoso con su persona y con los demás dentro y fuera del plantel. Si por algún motivo se detecta que un alumno trae un arma (de cualquier tipo), se le recogerá, si no admite someterse al orden se le remitirá a alguna de las autoridades competentes según lo amerite la situación.
- II. Provocar o participar, individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia física o verbal, dentro y en la periferia de las instalaciones del plantel o mediante redes sociales.
- III. Abstenerse de traer y fumar cigarros en cualquiera de sus modalidades, en el recinto del plantel o donde quiera que el grupo realice una actividad programada por la escuela, así mismo en el área de influencia.
- IV. Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel, así como presentarse alcoholizado al mismo. Así como abusar de bebidas estimulantes que alteren el comportamiento.



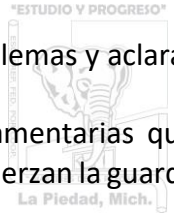
- V. Introducir, poseer, distribuir o consumir drogas psicotrópicas dentro o en el área de influencia de la preparatoria, ni ingresar a las instalaciones del plantel con algún grado de intoxicación por drogas o estupefacientes en cualquiera de sus modalidades.
- VI. Realizar pintas, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel. Actos de rapiña, robo, vandalismo y afectaciones a terceros.
- VII. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 10.- Son derechos de todo alumno legalmente inscrito y reinscrito en el plantel:

- I. Ser respetados en su integridad física y moral, recibir de parte de las autoridades del plantel, de los docentes, del personal administrativo y de servicios del plantel, así como de sus propios compañeros, un trato incluyente, justo y digno.
- II. Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; así como los Lineamientos aplicables relacionados a la Protección de Datos Personales. Para tal efecto el aviso de privacidad se encontrará a disposición en la página web de la preparatoria o en Control Escolar del plantel.
- III. Conocer y tener copia de la reglamentación interna, calendario escolar aplicable al ciclo escolar, formas y estilos de trabajo, planes y programas de estudio, criterios de evaluación y además de los servicios que se ofrecen.
- IV. Utilizar las instalaciones, materiales y equipo con que cuente el plantel, en los horarios establecidos y con las reglas de cada espacio.
- V. Contar con un seguro facultativo,
 - a. Todos los alumnos formalmente inscritos, serán registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - b. La escuela estipula qué, si algún alumno sufre alguna lesión o accidente dentro del plantel se reserva el derecho de buscar la atención más inmediata, privilegiando alguna Clínica de Seguridad Social, para posteriormente darle aviso al padre de familia o tutor.
 - c. Acudir a la clínica del seguro para la asignación del consultorio para llevar registro y atenciones médicas que abarque lo dispuesto por la Ley.
 - d. Tener un Número de Seguridad Social (NSS) que será único para toda su vida escolar y productiva.
- VI. Expresar libremente sus ideas y opiniones, respetando las normas que para el efecto sean permitidas por las autoridades de la escuela, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- VII. Pedir al docente respectivo su programa de estudio, criterios de evaluación, lo correspondiente a su asignatura, así como la bibliografía respectiva. Los instrumentos y la adquisición del material didáctico que utilizarán para agilizar el aprovechamiento.
- VIII. Votar y ser elegido, para representar los intereses de los estudiantes, organizándose en una "Asociación de alumnos" y velar por la buena imagen institucional.
- IX. Los jefes y subjefes de cada grupo tienen la obligación de hacer juntas periódicas con la Coordinación Académica y Asesor, para un mejor desarrollo del aprendizaje.



- X. Acudir a las autoridades del plantel y maestros para plantear su opinión a los problemas y aclarar dudas.
- XI. Ser informado oportuna y directamente de cada una de las disposiciones reglamentarias que afectan su condición de alumno. Siendo enterados junto con sus padres o quienes ejerzan la guarda y custodia, en caso de ser menores de edad.
- XII. Recibir los documentos que certifiquen sus estudios siempre y cuando:
 - a. Cumpla cabalmente el mapa curricular con la acreditación de todas las asignaturas, actividades paraescolares y servicio social.
 - b. Esté al corriente con sus cuotas de cooperación, para el funcionamiento, sostenimiento y mantenimiento de la escuela.
 - c. No tenga adeudos con la biblioteca, laboratorios, talleres u otros departamentos.
 - d. Haya cubierto el pago para el proceso de certificación y emisión de documentos oficiales de terminación de estudios.
 - e. Haya reparado los daños ocasionados, o restituido algún bien de la Institución, si para el caso procede.

Artículo 11.- En lo que respecta al servicio académico, el estudiante tiene derecho a:

- I. **Adquirir su credencial que lo acredite como alumno** de la escuela en cada ciclo escolar, la cual le permitirá el acceso a todos los servicios en la Institución (biblioteca, laboratorio de Internet y demás servicios), además de servirle como identificación oficial.
- II. Recibir información de su estado académico. Contar con una boleta de calificaciones. Previa solicitud y al finalizar cada periodo un historial académico que refleje la trayectoria académica.
- III. Presentar y conocer el resultado de su evaluación en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de su presentación.
- IV. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar la revisión de exámenes, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se dan a conocer los resultados.
- V. Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, en las fechas y periodos oficiales.
- VI. Solicitar de manera coordinada, alumno y padre de familia o tutor legal, la renuncia de calificaciones de hasta un ciclo escolar inmediato anterior, que para sus intereses sean pertinentes, siempre y cuando no hayan recibido el certificado de terminación de estudios. Con el fin de elevar su promedio de calificaciones, o por otro motivo que beneficie al estudiante.
- VII. Todo padre de familia o tutor tiene la obligación y derecho de venir a preguntar por las calificaciones del alumno mensualmente, así como también asistir a juntas determinadas del año para que se informe del aprovechamiento académico.
- VIII. Solicitar, si así lo requiere, la certificación de estudios parciales.

Artículo 12.- Al terminar el alumno o alumna su Bachillerato General de manera regular y con todos los requisitos que implicó su estancia en la Institución, recibirá en tiempo y forma:

- I. **Certificado de Terminación de Estudios Semi-electrónico.-** Oficial y validado (mediante un código de respuesta rápido, QR) por el Sistema Educativo Nacional, mediante la Secretaría de Educación Pública (SEP), coordinado por la Subsecretaría de Educación Media Superior, (SEMS) la Dirección General del Bachillerato (DGB) y la Dirección General de Acreditación e Incorporación (DGAIR).
- II. Historial académico.
- III. Diploma de capacitación para el trabajo.



- IV. Constancia de terminación de estudios.
- V. Constancia de cumplimiento de servicio social.
- VI. Constancia de cumplimiento de las actividades paraescolares.
- VII. Carta de conducta.
- VIII. Documentos originales que haya endosado.
- IX. En caso de los mejores promedios.- Reconocimiento de Aprovechamiento.

CAPÍTULO IV

SERVICIOS ESCOLARES

Artículo 13.- Previo al inicio del ciclo escolar se darán a conocer el calendario escolar, planeación institucional, inicio y fin de semestre, periodo de inscripción y reinscripción, periodos de evaluaciones ordinarias, finales y extraordinarias, suspensiones oficiales de labores, periodos vacacionales y entrega de documentación.

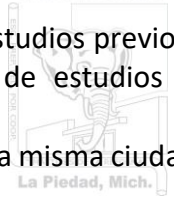
Artículo 14.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por reinscripción el proceso mediante el cual, un alumno que ya se encuentra realizando estudios en el plantel y que ha concluido un periodo escolar, formaliza su permanencia a fin de iniciar un nuevo periodo escolar, en términos de lo establecido al efecto en el plan de estudios correspondiente.

- I. Asimismo, se considerará también como reinscripción, a los alumnos que reingresan al plantel, después de haber suspendido sus estudios por algún ciclo determinado.
- II. El proceso de reinscripción se llevará a cabo dentro de los periodos establecidos para tal efecto.
- III. El alumno o alumna podrá reinscribirse al semestre inmediato superior, en cumplimiento de:
 - a. Tener toda la documentación en regla, incluyendo a los alumnos que por cambio de plantel se les haya solicitado una Equivalencia de Estudios o Revalidación.
 - b. Cuando acredite todas las asignaturas de aprendizaje curricular, cursadas en los semestres anteriores.
 - c. Cuando en su caso, a la fecha, se encuentren sin acreditar de una a tres asignaturas cursadas en los semestres anteriores.
 - d. No exceder la temporalidad de cinco años para el cumplimiento de su Educación Media Superior en el plantel.

Artículo 15.- Ningún educando podrá permanecer inscrito en el plantel para realizar estudios formales, por más de cinco años contados a partir de su inscripción, sin perjuicio de las distintas alternativas que se ofrecen en las Normas de control escolar vigente, para concluir la Educación Media Superior.

Artículo 16.- Las bajas de los educandos del plantel se darán en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Baja temporal, solicitada por los alumnos o quienes ejerzan la guarda y custodia, cuando sean asuntos personales que no permitan, en el momento, continuar sus estudios.
- II. Baja temporal académica, cuando el alumno no acreditó las asignaturas suficientes para poder realizar la reinscripción. Un alumno no podrá realizar la reinscripción al siguiente periodo escolar con cuatro o más asignatura sin acreditar.
- III. Baja definitiva, que puede darse por cualquiera de las siguientes causas:



- a. Por el incumplimiento de la entrega total de documentos que avalen los estudios previos, incluso los cambios de plantel a quienes se les solicita equivalencia de estudios o revalidaciones.
- b. A solicitud del alumno, padre o tutor legal, ya sea por cambio de plantel en la misma ciudad o migrar a otra ciudad, o las razones que para sus intereses convengan.
- c. Como medida disciplinaria del plantel, en la infracción a la normatividad e informando con anticipación por escrito al alumno, padre o tutor legal y realizando el acta circunstanciada correspondiente por el consejo escolar.

Artículo 17.- Se entiende por acreditación, la acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar o asignatura, y la escala de calificaciones a utilizar será numérica conformándose con un entero y un decimal, a excepción del 10, por ejemplo 6.0, 6.1, 6.2 ... a 9.9 y 10, siendo como mínimo una calificación 6.0.

La normatividad escolar para determinar una calificación final de cada unidad de aprendizaje comprende tres evaluaciones parciales que estarán establecidas en el calendario escolar, así como una calificación final semestral que todo alumno y alumna deberá concretar para acreditar dicha asignatura. Las tres calificaciones parciales se sumarán para determinar el derecho a su evaluación semestral final, el cual deberá ser igual o superior a 15 puntos, caso contrario no se tiene derecho a la evaluación final y se deberá registrar como asignatura para acreditarse mediante una evaluación extraordinaria con un costo por derecho de cada materia y de acuerdo a reglamento de control escolar.

El resultado de las tres calificaciones parciales se promediará con la evaluación final semestral para dictaminar la evaluación final y definitiva de la asignatura.

Artículo 18.- Una asignatura AÚN NO ACREDITADA se expresa con numerales 5.0, 5.1, 5.2, ... 5.9, así mismo la ausencias del alumno a sus obligaciones académicas se asientan las literales NA (No Acreditado).

Una asignatura con calificación final "aún no acreditada" deberá presentarse en el periodo oficial mediante el pago correspondiente por derechos. Por periodo solo podrá solicitar tres evaluaciones bajo esta modalidad. Con cuatro a más asignaturas sin acreditar no podrá continuar al siguiente periodo escolar.

Artículo 19.- Se entiende por tránsito de educandos, al ingreso al plantel educativo, de alumnos provenientes de otros planteles del sistema educativo nacional o de sistemas extranjeros, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior. Se incluyen a las personas que acrediten saberes parciales del tipo medio superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley General de Educación. Estarán sujetos a:

- I. Poder ser admitidos alumnos del mismo plan de estudios, indispensable con la certificación de estudios parciales, emitidos por la institución origen.
- II. Poder ser admitidos alumnos de planes de estudio diferentes, indispensable con la correspondiente resolución de equivalencia que avale el o los semestres completos anteriores al que se desea ingresar, emitida por la autoridad competente.
- III. Poder ser admitidos alumnos con estudios en el extranjero, indispensable con la resolución de revalidación de estudios, emitida por la autoridad competente.
- IV. Contar con toda la documentación requerida, necesaria para su permanencia en el plantel.
- V. Sujetarse de igual forma con los requisitos establecidos en las presentes normas para fines de inscripción.



CAPÍTULO V **DEL CONSEJO ESCOLAR**

Artículo 20.- El Consejo Escolar estará integrado por el Director, quien fungirá como presidente. El Subdirector Académico, quien fungirá como secretario y tomará lista de asistencia en las sesiones dando fe de las participaciones, levantará el acta correspondiente y recabará la votación del consejo. El Coordinador Académico. El encargado del departamento psicopedagógico. Docentes, alumnos regulares que formen parte de la Asociación de Alumnos y padres de familia. Todos teniendo voz y voto en las decisiones que para bien convengan a la comunidad escolar.

Artículo 21.- El Consejo Escolar tendrá por objeto determinar las medidas disciplinarias a que se hagan acreedores aquellos alumnos que cometan faltas graves. Que lesionen la salud e integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución o impidan la realización normal de las actividades educativas, así mismo determinar las acciones que demeriten el consenso para acciones a realizar en beneficio de la comunidad escolar e institucional.

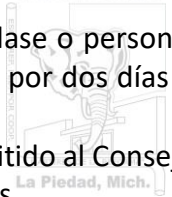
Artículo 22.- Al Consejo Escolar le corresponde en el ejercicio de sus facultades, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer un consejo disciplinario ante una falta grave que afecte los intereses de la comunidad escolar o institucional. Donde se deban aplicar sanciones en problemas de conducta, en su caso realizar las indagatorias correspondientes de las partes involucradas y requerir la asesoría de personal acreditado para tal caso.
- II. Tomar las mejores decisiones en los temas académicos, deportivos, culturales, sociales, de protección civil y solidaridad a la comunidad, garantizando la integridad de los alumnos y respetando sus derechos y garantías individuales, en bienestar de la comunidad educativa.
- III. Ante casos de hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos, cometidos en el interior del plantel por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar o por terceros, se levantará el acta de hechos correspondiente, en su caso las notificaciones a las autoridades competentes.
- IV. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- V. Aplicar las sanciones correspondientes ante las faltas graves, que no están estipulados en el capítulo correspondiente.

CAPÍTULO VI **DE LAS FALTAS, INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

Artículo 23.- Se consideran faltas leves el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8 y las sanciones aplicables según la falta cometida son:

- I. Quién deteriore o dañe cualquier parte del mueble e inmueble se expondrá a pagar la reposición de los bienes destruidos o deteriorados, además de la suspensión que corresponda al daño.
- II. Si el alumno o alumna de este plantel contraviniera las disposiciones de este reglamento, se le sancionará de la siguiente manera:
 - a. El alumno o alumna tendrá el aviso de reportes disciplinarios. La acumulación de cinco causales, será causa de un memorándum, invitándolo a cumplir con la normatividad.
 - b. Si el alumno o alumna llegara a registrar dos memorándum, quedará suspendido de uno a tres días.



- c. Por indisciplina del alumno o alumna, falta de respeto a compañeros de clase o personal que labora en la Institución, agresiones verbales o físicas, se le descansará por dos días o más.
 - d. Si un alumno registra tres suspensiones en su historial académico, será remitido al Consejo Escolar para que realicen las actas correspondientes, acuerdos y dictámenes.
- III. Toda la historia disciplinar del alumno no puede ser borrada y las cartas de conducta al finalizar su bachillerato o cuando lo solicite el interesado se expedirán de acuerdo al expediente, bajo la siguiente clasificación: "Excelente", "Buena", "Regular", "Irregular" y "Deficiente".
 - IV. Se le citará al padre de familia o tutor legal del alumno(a) cuando se registren en su expediente una acumulación de 20 (veinte) módulos de clase de inasistencia justificados, 10 (diez) días alternos de ausencia justificados o 3 (tres) períodos que se haya ausentado de sus actividades académicas y estén justificados. Esto con el afán de validar sus ausencias.

Artículo 24.- Se consideran faltas graves todos los actos que lesionen la salud e integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución, o impidan la realización normal de las actividades educativas, y contravengan lo previsto en el artículo 9 "de las prohibiciones".

- I. Presentarse alcoholizado, drogado y estar bajo las influencias de sustancias tóxicas, enervantes y psicotrópicos, es motivo de una suspensión temporal de tres a cinco días hábiles, mientras se realiza la sesión del Consejo Escolar para determinar acuerdos o sanciones correspondientes, siempre con el conocimiento del padre de familia o tutor legal.
- II. El alumno que haya sido separado de una Escuela Preparatoria Federal por Cooperación, por violencia, falta de respeto al personal de la misma, por consumir o introducir cualquier tipo de tóxico o su equivalente, no podrá ser nuevamente inscrito en ninguna Escuela Preparatoria del mismo subsistema en el país.
- III. Los pleitos y agresiones que trasciendan en un daño físico personal o en pertenencias, serán suspendidos al menos por tres días, realizando los pagos y reposiciones que lleven a efecto, para restaurar el perjuicio. Así mismo el Consejo Escolar determinará los acuerdos para reanudar el servicio académico o la sanción correspondiente, siempre con el conocimiento del padre de familia o tutor legal.
- IV. Ante la flagrancia de un acto grave, el alumno tendrá al menos tres a cinco días hábiles suspendido de sus actividades académicas, mientras el Consejo Escolar realiza las investigaciones, levanta las actas y determina las sanciones o acuerdos pertinentes, siempre con el conocimiento del padre de familia o tutor legal y garantizando la integridad de la comunidad escolar.
- V. Una vez emitido el dictamen del Consejo Escolar con respecto a la sanción, suspensión o baja definitiva, el alumno y sus padres o tutores legales tendrán tres días hábiles para interponer su inconformidad por escrito, el cual además deberá remitirse a la Dirección General del Bachillerato con la copia de todas las actas procesadas y las comprobaciones y justificaciones. Para esto el Consejo Escolar emitirá un último resolutivo, el cual será inapelable.

Artículo 25.- En las suspensiones temporales, el alumno tiene la obligación de ponerse al corriente con sus actividades académicas para evitar afectación a su trayectoria escolar, las inasistencias durante este periodo serán injustificables; y en el supuesto de que éstas sanciones se apliquen en fechas de evaluaciones, podrá asistir, si y sólo si, está acompañado de su padre o tutor legal para acompañarlo sólo en este lapso de tiempo.



Artículo 26.- Las anteriores acciones no eximen de la reparación del daño a cargo del alumno infractor y dejan a salvo el derecho de terceros para proceder conforme a derecho ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO VII **DEL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Artículo 27.- El otorgamiento de becas que se realiza a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior mediante el Programa de Becas de Educación Media Superior, otorga diversos tipos que de manera general, buscan promover que las personas inicien o reanuden, permanezcan y concluyan con éxito sus estudios de bachillerato, y dicha institución será quien determine los requisitos y convocatorias correspondientes. Siendo el plantel solo el enlace para validar la condición académica del alumno.

Artículo 28.- El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, es un programa Federal para la permanencia de alumnas y alumnos en las instituciones escolares. Cuenta con sus propias reglas de operación, siendo el plantel solo el enlace para validar la condición académica del alumno.

Artículo 29.- Las becas municipales y de organizaciones o fundaciones con fines de apoyar a la educación de los jóvenes, sobre todo a nivel de educación media superior, son evaluados y entregados por dichos organismos y la preparatoria promueve su participación estando al margen de los recursos otorgados.

Artículo 30.- Las becas internas son parte de una necesidad y apoyo institucional a familias de escasos recursos y deseen aprovechar su educación media superior, se registrarán por los siguientes apartados:

- I. Deberán realizar la solicitud formal al inicio de cada periodo escolar.
- II. Existirán descuentos de apoyos económicos a hijos o hijas de docentes o trabajadores que laboren en la preparatoria, en las cuotas mensuales, no así en costos de reinscripción y trámites adicionales.
- III. Existirán descuentos de apoyos económicos por familia, cuando se tienen uno o más hermanos en cualquiera de los grados correspondientes y de acuerdo a la solicitud y estudio socioeconómico, aplicará a un descuento en las cuotas mensuales, no así en costos de reinscripción y trámites adicionales.
- IV. Otros descuentos aplicarán de acuerdo al estudio socioeconómico, será dictaminado por el Departamento de Becas y será a un descuento en las cuotas mensuales y dependerá del promedio de aprovechamiento mayor o igual de 8.5, disciplina y sin contar adeudos anteriores, no así en costos de reinscripción y trámites adicionales.
- V. El descuento económico no aplicará para alumnos de nuevo ingreso o cambio de plantel, en virtud por no contar con historial académico dentro de la Institución.
- VI. En incumplimiento del reglamento, acumulación de reportes, baja de aprovechamiento o adeudos económicos anteriores a dos meses, se cancelará el descuento en cualquiera de sus modalidades anteriores.

CAPÍTULO VIII **SOBRE CONSIDERACIONES GENERALES**

Artículo 31.- Con relación a la asistencia y tomando en cuenta que es una escuela de Bachillerato General escolarizado de forma presencial, el asistir con puntualidad, constancia a sus clases y demás actividades programadas por la escuela es compromiso del alumno.



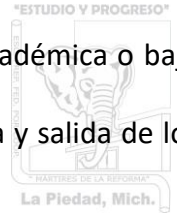
- I. Se tendrá una tolerancia de diez minutos cuando se trate de la primera hora de la entrada. Cada tres retardos serán considerados igual a una falta injustificada.
- II. Quedarse fuera del lugar donde se realiza una actividad escolar (clase, práctica de laboratorio, práctica deportiva, seminarios, eventos sociales, actividades paraescolares, etc.) lo expone a perder su evaluación al acumular un 20% de inasistencias.
- III. **Queda bajo la responsabilidad del alumno estar al corriente de los apuntes, trabajos, tareas, etc., para que el docente avale la justificación, ya sea porque el alumno este cumpliendo una actividad deportiva, extracurricular o problema particular.**
- IV. Cuando el 50% o más de los integrantes de un grupo no asistan a una actividad escolar, se estimará como falta colectiva.
- V. En caso de enfermedad u otro tipo de causa de fuerza mayor se analizará la situación y el dictamen se apegará al reglamento, considerando el buen aprovechamiento del alumno, solo tendrá **5 (cinco) días hábiles para justificar sus inasistencias.**
- VI. El alumno debe permanecer dentro del plantel y en el aula durante el horario de actividades escolares.
- VII. El padre de familia o tutor legal será el conducto para la solicitud del justificante, el trámite se realizará de forma personal, en las instalaciones y horarios de la Institución, y mediante el formato del Anexo No. 1: Justificante de faltas.

Artículo 32.- Es obligación del padre de familia o tutor legal que compruebe la custodia del menor, establecer contacto directo con las autoridades educativas, estar al pendiente del desarrollo académico, participar en las reuniones que les sean convocados, solicitar los justificantes, apoyar en las estrategias enseñanza aprendizaje del alumno, pagar puntualmente las cuotas mensuales y sobre todo alentar el desempeño del educando.

Artículo 33.- Los alumnos que acrediten su mayoría de edad, podrán representarse sin observancia del padre de familia o tutor. Sólo el alumno tendrá injerencia en las decisiones y documentación. Para esto deberá comprobar su autosuficiencia y credencial oficial vigente con carta de motivos.

Artículo 34.- Sobre los permisos y las prerrogativas a las que se someten los alumnos, atienden a los siguientes puntos:

- I. De ninguna manera se permiten actos de indisciplina, aunque posteriormente se justifiquen con el hecho de que el maestro faltó a clase.
- II. No está permitido el adelanto de una clase con la finalidad de irse temprano para el desarrollo de una actividad extra clase, si no está autorizado por la Dirección de la escuela.
- III. No están permitidos ningún tipo de suspensiones de clases para determinado tipo de convivencias, sin consentimiento previo de la Dirección.
- IV. La institución no permite ningún tipo de baile (salvo, previo acuerdo de los diferentes departamentos y el Consejo Escolar), ni tampoco se otorgarán permisos para el desarrollo de eventos que estén al margen de una actividad académico, socio – cultural o deportiva.
- V. No está permitido que al terminar las labores escolares, comprendido en el horario administrativo, los alumnos se queden dentro de los salones de clase o instalaciones como lugar de recreación o punto de reunión, sin previa autorización o vigilancia.
- VI. No está permitido que los alumnos realicen dentro del plantel juegos de azar (baraja, dados, ruletas...) y recreativo o cualquier otro de esta índole que provoque una mala imagen o alteración



en el orden en la Institución. (No aplica cuando forma parte de una evidencia académica o bajo supervisión).

- VII. La Dirección de la escuela se reserva el derecho de supervisar la correcta entrada y salida de los alumnos en los horarios destinados para las actividades académicas.

Artículo 35.- La Dirección, subdirección y la coordinación académica, apoyado en su caso del Consejo escolar, se reservan el derecho de asignar el turno, aula y lugar; para que el alumno o alumna forme parte de la comunidad estudiantil.

Artículo 36.- Para información y entrega de documentación será únicamente en las fechas y horarios establecidos por la Dirección de la Institución. Se advierte que fuera del tiempo señalado por las autoridades educativas no se les atenderá por ningún motivo, ni en lugares que no correspondan al domicilio del plantel. Se indica que el servicio normal es de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Transitorio.- Para el ciclo 2023 – 2024 y posteriores entra en vigor el Nuevo Mapa Curricular, del **MARCO CURRICULAR COMUN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** de la nueva escuela mexicana. Estos podrán ser consultados en la página oficial de la escuela: www.prepamartires.edu.mx

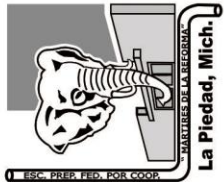
Los alumnos que están inscritos en el ciclo escolar 2023 – 2024 en segundo y tercer años están en el cumplimiento de la instrucción de la autoridad educativa de la **abrogación del mapa curricular** basado en competencias de la Reforma Integral a la Educación Media Superior, dando paso a la Nueva Escuela Mexicana y el MCEMS.

ESTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024 Y PUEDE SUFRIR CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO, LOS CUALES SE DARÁN A CONOCER A TIEMPO.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁN RESUELTOS POR EL CONSEJO ESCOLAR.

LA PIEDAD CABADAS, MICHOACÁN DE OCAMPO, AGOSTO 2023. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN**



Escuela Preparatoria Federal por Cooperación
“Mártires de la Reforma”
 Calle: Prol. Leona Vicario No. 401, Col. Centro C.P. 59300, Teléfono.: 352 522 1100
 Correo Electrónico: informes@prepamartires.edu.mx

Solicitud de Justificante por faltas y retrasos a clase

ALUMNO(A):

Nombre
GRADO Y GRUPO: Primer apellido Segundo apellido

PRIMERO SEGUNDO TERCERO Grupo

PERIODO: Después de la reincorporación, solo se tiene 5 (cinco) días hábiles para justificar faltas y retrasos, después de la fecha no se autorizarán

Módulo de clase: Cuando se llega tarde a un módulo de clase.
 / /
 Día / Mes Hora Día / Mes Hora

Día de clase: Cuando se falta todo un día.
 / /
 Día / Mes Día / Mes Día / Mes

Periodo de días clases: Cuando se falta días consecutivos.
 / al /
 Día / Mes Día / Mes

MOTIVO:

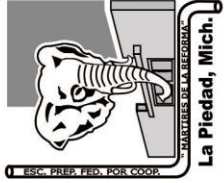
- 1 - Enfermedad / cita médica
- 2 - Cuestiones familiares
- 3 - Fallecimiento familiar
- 4 - Salida ciudad
- 5 - Actividades extra-escolares
- 6 - Actividades escolares
- 7 - Problema de transporte
- 8 - Otro... especificar:

SOLICITA:

- 1 - Padre o madre de familia
- 2 - Tutor legal
- 3 - Familiar
- 4 - Profesor / Directivo

Nombre y firma solicitante Teléfono del solicitante

Recortar



Escuela Preparatoria Federal por Cooperación
“Mártires de la Reforma”
 Calle: Prol. Leona Vicario No. 401, Col. Centro C.P. 59300, Teléfono.: 352 522 1100
 Correo Electrónico: informes@prepamartires.edu.mx

Solicitud de Justificante por faltas y retrasos a clase

ALUMNO(A):

Nombre
GRADO Y GRUPO: Primer apellido Segundo apellido

PRIMERO SEGUNDO TERCERO Grupo

PERIODO: Después de la reincorporación, solo se tiene 5 (cinco) días hábiles para justificar faltas y retrasos, después de la fecha no se autorizarán

Módulo de clase: Cuando se llega tarde a un módulo de clase.
 / /
 Día / Mes Hora Día / Mes Hora

Día de clase: Cuando se falta todo un día.
 / /
 Día / Mes Día / Mes Día / Mes

Periodo de días clases: Cuando se falta días consecutivos.
 / al /
 Día / Mes Día / Mes

MOTIVO:

- 1 - Enfermedad / cita médica
- 2 - Cuestiones familiares
- 3 - Fallecimiento familiar
- 4 - Salida ciudad
- 5 - Actividades extra-escolares
- 6 - Actividades escolares
- 7 - Problema de transporte
- 8 - Otro... especificar:

SOLICITA:

- 1 - Padre o madre de familia
- 2 - Tutor legal
- 3 - Familiar
- 4 - Profesor / Directivo

Nombre y firma solicitante Teléfono del solicitante

ESTUDIO Y PROGRESO

REGISTRO DE CALIFICACIONES, GENERALIDADES DE CONTROL ESCOLAR

Nombre Materia / Asignatura	3 PARCIALES			Promedio	Semestral	Final
	I	II	III			
Se recomienda copiar esta tabla para usar en cada semestre escolar (6 semestres)				Suman los tres parciales, divide entre 3	Suma promedio y semestral, divide entre 2	

- Equivalencia de calificaciones:

9.5 - 10	8.5 - 9.4	7.5 - 8.4	6.5 - 7.4	6.0 - 6.4	5.0 - 5.9
<i>Excelente</i>	<i>Muy bien</i>	<i>Bien</i>	<i>Regular</i>	<i>Suficiente</i>	<i>Aún no suficiente</i>

- Calificación mínima aprobatoria: **6.0 (seis punto cero)**
- Interpretación de literales:
 - A - Acreditado: Para asignaturas donde no aplica en promedio general.
 - NA - No Acreditado: No acumuló puntos suficientes para asentar un número (cero).
- Suma de calificaciones de los tres parciales, (**ejemplo**):

I	II	III	Suma	Resultado
5.0	NA	7.1	12.1	Sin derecho a evaluación semestral Menos de 15 puntos pase directo a extraordinario
8.5	7.6	9.1	25.2	Igual o más de 15 puntos tiene derecho a evaluación semestral, promedio 8.4.

- La **evaluación semestral es obligatoria, no se exenta**, forma parte de la retroalimentación de la materia y queda a responsabilidad del profesor emplear estrategias para su aplicación.
- **Exámenes Extraordinarios de Regularización (EER)**, "un alumno por defecto **NO** debe reprobar"
 - Periodos oficiales (consultar calendario), no se aplican en otras fechas:
 - Primer periodo.- enero
 - Segundo periodo.- julio
 - Por periodo sólo podrán solicitar **3 (tres)** exámenes extraordinarios y aplicarlos en las fechas marcadas y cumpliendo de forma presencial.
 - Alumnos que acumulan **7 (siete)** o más extraordinarios, son dados de **BAJA**.
 - Un alumno con **4 (cuatro)** materias pendientes en extraordinario, **NO** podrán reinscribirse al siguiente periodo escolar.
 - Alumnos a egresar en tercer año, con extraordinarios pendientes, la entrega puntual del **Certificado de Terminación de Estudios** se ve afectado.
- Es requerida y obligada toda la documentación del alumno que avale su estancia en la escuela.
- Horarios clase, calendario exámenes y programación escolar en: www.prepamartires.edu.mx



NOTAS BREVES

Señores padres de familia, la preparatoria solamente solicita las cooperaciones oficiales siguientes:

- A) PAGO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.
- B) CUOTAS MENSUALES (**después de la fecha límite mensual, aplica recargos no negociables**).
- C) CONSTANCIAS, HISTORIALES ACADÉMICOS Y CERTIFICACIONES.
- D) PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
- E) CREDENCIALES.
- F) PAGO POR DERECHOS DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.
- G) RIFA TRADICIONAL PARA EQUIPAMIENTO.

Los docentes informarán a los alumnos de la adquisición de materiales de estudio, libros y herramientas de trabajo, siempre bajo entendido de la libre estrategia de cátedra y supervisión de la coordinación académica escolar.

Cuotas extras a los anteriores incisos solo se tendrán si se llega a algún acuerdo en asamblea de padres de familia, le sugerimos que si su hijo pide alguna cuota, se informe primero con la Dirección de la escuela.

El desconocimiento del presente reglamento no exime de responsabilidades por parte de los alumnos y padres de familia o tutores legales.

La Institución y la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia A. C. (tiene la obligación de cuidar los derechos de sus representados, atender sugerencias, demandas o circunstancias), se reservan el derecho de sesionar para tomar decisiones que permitan el buen desarrollo de la escuela.

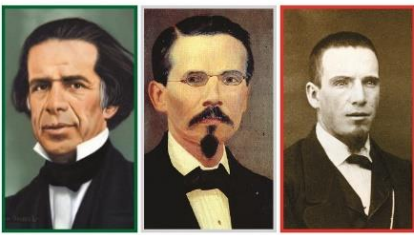
Nadie puede, ni debe, a excepción de la persona autorizada por la Mesa Directiva, recibir dinero para trámite de cualquier documento, solo la caja del Departamento Contable Escolar está autorizada para recibir dinero en efectivo, le pedimos que exija siempre un **recibo foliado** con el **sello de la escuela** y el señalamiento que ampara el pago.

UBICACIÓN Y CONTACTO

La Escuela está ubicada en la ciudad de La Piedad de Cabadas (cabecera municipal) en el estado de Michoacán de Ocampo, a una latitud: 20°20' y Longitud: 102°01', junto al "Parque Morelos" por el lado norte, en el domicilio: calle Prolongación Leona Vicario No. 401, colonia centro y código postal 59300. A una altitud de 1,640 msnm. Teléfono **3525221100** y correo electrónico: **informes@prepamartires.edu.mx**, además del sitio web: **www.prepamartires.edu.mx**. Síguenos en Twitter: @prepamartires, Facebook: /prepamartires e Instagram: @prepamartires

NUESTRA AUTORIDAD

La **Dirección General del Bachillerato** (D.G.B.) se encuentra ubicada en Av. Revolución No. 1425, Col. Campestre, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, E-mail: contactociudadano@dgb.sems.gob.mx, sitio web: <https://www.dgb.sep.gob.mx>



Melchor Ocampo - Santos Degollado - Leandro Valle
 Liberales que a 161 años de su fusilamiento contra los conservadores se les recuerda como figuras clave en las Leyes de Reforma en favor del pueblo mexicano

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
"MÁRTIRES DE LA REFORMA"
Calendario Escolar 2023 - 2024

Sistema Escolarizado - Presencial

Agosto 2023

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Septiembre 2023

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre 2023

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre 2023

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre 2023

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Enero 2024

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero 2024

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo 2024

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Abril 2024

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo 2024

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio 2024

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio 2024

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



La Piedad, Mich.
 C.C.T.: 16SBC2026Q
 EMS-2/26

Facebook, Twitter, Instagram, Email icons
 /preparamartires
 informes@preparamartires.edu.mx

- 16 DE SEPTIEMBRE**
Aniversario del inicio de la Independencia Nacional
- 20 DE NOVIEMBRE**
Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana
- 03 DE OCTUBRE**
Aniversario del inicio de la S.E.P.
- 5 DE FEBRERO**
Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 21 DE MARZO**
Aniversario del natalicio de Don Benito Juárez
- 1 DE MAYO**
Día del Trabajo
- 5 DE MAYO**
Aniversario de la Batalla de Puebla
- 15 DE MAYO**
Día del Maestro

- INICIO CLASES SEMESTRE
- FIN DE CLASES SEMESTRE
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- VACACIONES ALUMNOS
- INSCRIPCIONES PRIMER AÑO
- INSCRIPCIONES SEGUNDO AÑO
- INSCRIPCIONES TERCER AÑO
- PERIODO EXÁMENES PARCIALES
- PERIODO EXÁMENES FINALES (SEMESTRALES)
- FESTIVIDAD POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL
- ACTO CÍVICO OFICIAL
- PUBLICACIÓN CALIFICACIONES PARCIALES
- PUBLICACIÓN LISTAS EXTRAORDINARIOS
- SOLICITUD DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS
- APLICACIÓN DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS
- ACTO CÍVICO DE CLAUSURA GENERACIÓN 2019 - 2022
- REUNIÓN INFORMATIVA PARA PADRES O TUTORES POR GRADO
- CONSEJO TÉCNICO DOCENTE
- INICIO SOLICITUD FICHAS NUEVO INGRESO
- EXAMEN DIAGNÓSTICO ALUMNOS NUEVO INGRESO



Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) -- Fundada en el año de 1962

"ESTUDIO Y PROGRESO"
 www.preparamartires.edu.mx

Calle: Leona Vicario No. 401
 Col. Centro C.P. 59300
 La Piedad, Michoacán
 Tel. 352 522 11 00

Horario Administrativo:
 08:00am a 02:00pm

Calendario sujeto a cambios sin previo aviso.



REGLAMENTO INTERNO - FIRMAS DE ACEPTACIÓN

Recibimos el REGLAMENTO INTERNO para alumnas, alumnos, madres, padres o tutores legales de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Mártires de la Reforma", lo leímos, aceptamos y nos comprometemos a conocer y a cumplir sus disposiciones en lo general y en lo particular. Al firmar este reglamento estamos conscientes de los derechos, obligaciones y en total acuerdo.

Ciclo escolar:	2023 - 2024	Grado y grupo:	
Fecha:			
Teléfono fijo:			
Teléfono móvil:			
Correo electrónico:			

Nombre del alumno	Nombre del padre o tutor
Firma del alumno	Firma del padre o tutor

Aviso de Privacidad: La Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Mártires de la Reforma", ubicada en la calle Prolongación Leona Vicario No. 401 en la colonia centro, C.P. 59300, en La Piedad Cabadas, Michoacán de Ocampo, le informa que sus datos personales sensibles se utilizarán para identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos.

La *Política de Privacidad* y los cambios en el presente aviso se publican en la página: www.prepamartires.edu.mx, así mismo en el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse en Control Escolar o informes@prepamartires.edu.mx.

EL ALUMNO(A) DEBERÁ REGRESAR ESTA HOJA FIRMADA AL ÁREA ADMINISTRATIVA - AÑO DE PUBLICACIÓN: 2023

